

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día veintiséis de junio de dos mil catorce, en la "CLÍNICA VETERINARIA NUEVO ARTICA", sita en la C/ [REDACTED], en ARTICA (Navarra), con [REDACTED].-----

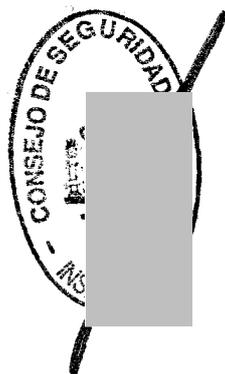
Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1479 a nombre de INDURAIN LARREA, AINARA y OYAGA ZALBA, ASUNCIÓN, y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 2 de julio de 2013.-----

Que la Inspección fue recibida por D.^a [REDACTED] Veterinaria cotitular de la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

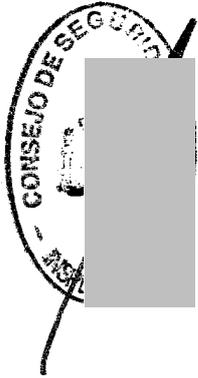
Que la cotitular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie E.03.1283184.13.32, de 99 kV y 200 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----



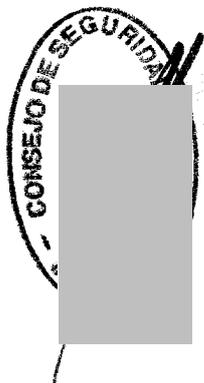
- Ni las paredes ni la puerta de la sala se encontraban plomadas.-----
- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----
- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador de los equipos, utilizando un maniquí, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 65 kV, 11 mAs. En el interior de la sala, a la altura del pecho, tasa de dosis: 800 μ Sv/h. Fuera de la sala (pasillo), tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----
- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0.35 mm. de espesor, dos protector tiroidales del mismo espesor y dos pares de manoplas del mismo espesor.-----
- Estaban disponibles las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----
- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de D.^a [REDACTED], Veterinaria colaboradora de la clínica.-----
- Realizan el control dosimétrico de una persona, D.^a [REDACTED], mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED], archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----
- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----
- Estaba disponible el informe del control de calidad del equipo, así como el de la medida de la radiación, realizados por la UTPR "[REDACTED]". Que la última revisión fue realizada en fecha 26/06/13.-----
- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR "[REDACTED]" y las titulares de la instalación.-----





- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR [REDACTED] (la cual se ha hecho cargo de las instalaciones en las que anteriormente prestaba sus servicios la UTPR [REDACTED] debido a que la instalación ha sido dada de alta en el año 2013, emitirán el certificado de conformidad y remitirán al C.S.N. el Informe bianual de actividades en el año 2015.-----



DESVIACIONES:

- No estaba disponible el Programa de Protección Radiológica de la instalación.---

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a veintiséis de junio de dos mil catorce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la "CLÍNICA VETERINARIA NUEVO ARTICA", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Con respecto a las desviaciones, el Programa de Protección Radiológica ya está disponible en la clínica veterinaria.



PAMPLONA a 3 Julio de 2014.

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1479/14 de fecha 26 de junio de 2014, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 3, Comentario único.
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 10 de julio de 2014

EL INSPECTOR

